N° 188 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

22 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente Nº 19-014432-001, que contiene las Notas Informativas N° 1059 y 836-2019-UPSSEC-HEVES de fechas 02.10.19 y 07.08.19, de la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, y el Proveído N° 176-2019-OPP-HEVES de fecha 19.09.19, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en atención a las Notas Informativas N° 1059 y 836-2019-UPSSEC-HEVES de fechas 02.10.19 y 07.08.19, la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas remite la propuesta de PLAN ANUAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE ESPECIALIDADES CLINICAS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES 018 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la opinión técnica que sustenta el referido PLAN, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de PLAN tiene por objetivos fortalecer los servicios de otras Especialidades Médicas clínicas, servicio de medicina interna y el programa Presupuestal No Transmisibles 018 para mejorar la oferta de servicios de salud a través de las actividades y estrategias a desarrollar de acuerdo al Plan Operativo Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2019; Implementar programas especialidad a fin de ofrecer un servicio de calidad en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y brindar asistencia técnica en la organización de la prestación de servicios de salud en los centros de primer nivel de atención aledaños al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como parte de actividades intra y extramurales;

C. LEON G.

Que, asimismo, mediante Proveído N°176-2019-OPP-HEVES de fecha 19.09.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN ANUAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE ESPECIALIDADES CLINICAS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES 018 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 069-2019-AP-OPP-HEVES de fecha 18.09.19, del responsable del área de Planeamiento y Costos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

E. ROJAS C.

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

E. SERVAN V.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de PLAN ANUAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE ESPECIALIDADES CLINICAS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES 018 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

A. CONSTANTINO E.

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el **PLAN ANUAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE ESPECIALIDADES CLINICAS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES 018 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR,** por las consideraciones expuestas, el cual consta de siete (07) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVAN LEON GOMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

"PLAN ANUAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE ESPECIALIDADES CLINICAS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES 018"

Equipo Elaborador:

MC ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO

TECNICO ADM. PATRICIA TRUJILLO CASTAÑEDA

JUNIO 2019

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS – SERVICIO DE OTRAS ESPECIALIDAES MEDICAS CLINICAS,SERVICIO DE MEDICINA INTERNA Y PROGRAMA PRESUPUESTAL (PpR) NO TRANSMISIBLES 018

I. INTRODUCCIÓN:

El Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES) creado mediante Resolución Jefatural N° 327-2016/IGSS de categoría II-E tiene como jurisdicción los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac pertenecientes administrativamente a la DIRIS Lima Sur, y es el encargado de la atención prioritaria de los habitantes de los distritos mencionados según complejidad.

De acuerdo al Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, el Servicio de Medicina Interna se encuentra dentro de La Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas (UPSS Especialidades Clínicas). El Servicio Otras Especialidades Médicas Clínicas está conformado por Médicos Especialistas de 15 especialidades y realizan actividades de diagnóstico, tratamiento de las diversas patologías en Consultorio Externo, Emergencias, Hospitalización, asimismo con actividades administrativas y de gestión a fin de promover la promoción, prevención y recuperación de pacientes en nuestra jurisdicción. Los Médicos Especialistas participan en los procesos de intervención y mejora continua de la atención, en conjunto con otros Servicios del Hospital.

El presente documento denominado "Plan de Trabajo Anual del La Unidad Prestadora Servicio de Especialidades Clínicas" contiene lineamientos de trabajo según actividades.

II. FINALIDAD:

Contribuir a fortalecer la prestación de servicios de atención a través de la estandarización de actividades de los Médicos Especialistas de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

III. OBJETIVOS:

- Fortalecer los Servicios de Otras Especialidades Médicas clínicas, Servicio de Medicina Interna y el Programa Presupuestal NO TRANSMISIBLES 018 para mejorar la oferta de servicios de salud a través de las actividades y estrategias a desarrollar de acuerdo al Plan Operativo Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2019.

- Implementar programas especializados de acuerdo a prioridad de atención según especialidad a fin de ofrecer un servicio de calidad en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

- Brindar asistencia técnica en la organización de la prestación de servicios de salud en los centros de primer nivel de atención aledaños al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como parte de actividades intra y extramurales.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud..
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud
- Resolución Jefatural N° 699-2016/IGSS, creación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES).
- Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador
- Resolución Directoral N° 047- 2017-DE-HEVES Nueva Estructura Funcional según equivalencias del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Resolución Directoral N° 042-2018-DE-HEVES Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan tiene como ámbito de aplicación a la Unidad Prestadora de servicios de Especialidades Clínicas de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

VI. RESPONSABILIDADES:

El cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del Servicio de Otras Especialidades Médicas Clínicas es responsabilidad de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y Unidades Orgánicas según corresponda.

- ✓ Responsabilidad de la Medico jefe de la UPSSEC es quien debe encabezar y velar por el cumplimiento del mismo, debe gestionar y encargar el cumplimiento a sus respectivos colaboradores.
- ✓ También es deber del personal de la UPSSEC cumplir y hacer cumplir las acciones detalladas.

VII. ACTIVIDADES:

1.- Organización para la calidad de los Procesos del Servicio de Medicina Interna:

- Ejecutar las reuniones de medicina interna (todos los 12 de cada mes).
- Realizar revisión y socialización de guías de práctica clínica elaboradas.
- Realización, revisión y socialización de Protocolos de atención.

2.- Fortalecimiento de capacitaciones en la resolución de diagnósticos de Emergencia y urgencias del Servicio de Medicina Interna:

- Presentación de casos clínicos: Necesaria y fundamental en la información cotidiana de los especialistas del servicio, así como de los servicios que interconsulta y así ampliar los conocimientos de tratamiento, prevención y diagnóstico de casos especiales suscitados en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

3.- Fortalecimiento de capacitaciones en la resolución de diagnósticos de del Servicio de Otras Especialidades Médicas Clínicas:

- Reuniones Trimestrales con los equipos multidisciplinarios de las especialidades involucradas con el Servicio de Otras Especialidades Médicas Clínicas.

- Realizar Reuniones mensuales para reportes de Producción Médica, avance de las metas del PPR, Reporte de Informe de Interconsultas por Especialidad, Reporte de las Patologías más frecuentes en las diferentes especialidades.

4.-Organización para la Calidad de los Procesos del servicio de Otras Especialidades Médicas Clínicas:

- Exposición y Socialización de las Guías de Práctica Clínica elaboradas de las por el servicio de Otras Especialidades médicas Clínicas.

- Realizar discusiones Bimensuales de casos clínicos continuos para reafirmar y mejorar en forma constante nuestras habilidades diagnósticas y terapéuticas.

Actividades del Programa Presupuestal (PpR) NO TRANSMISIBLES 018

- Campaña por el Día Mundial del Corazón a cargo del Servicio de Cardiología-28 de setiembre 2019.

- Campaña por el día Mundial de la Diabetes -14 de Noviembre del 2019.

- Taller de capacitación por el día Mundial de Medicina Interna-29 de Noviembre 2019.

VIII. RECURSOS NECESARIOS:

- Cofee Break (para los eventos solicitados).
- Agua Mineral y galletas (para los eventos solicitados).
- Banner del servicio (para los eventos solicitados).Pancarta (para los eventos solicitados).
- Folletos o trípticos (para cada evento).
- Útiles de escritorio (para cada evento)
- Pizarra.
- Impresora.